

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Servidumbre
Rad. Nro. 110013103024202100044 00

Atendiendo el debido cumplimiento al requerimiento anterior, no evidenciándose dirección alguna para notificar a la demandada, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo y en virtud de la nueva competencia en cabeza de esta sede judicial, el Despacho DISPONE:

DECRETAR el emplazamiento de COMERCIALIZADORA HERRERA OBREGON LTDA EN LIQUIDACION, **el cual deberá hacerse conforme al art. 2.2.3.7.5.3 #3 del Decreto 1073 de 2015 y 108 del Código General del Proceso,** esto es: i) fijando edicto por el término de tres (3) días en el micrositio del juzgado; ii) copia del edicto en se fijará en la puerta de acceso al inmueble objeto de la servidumbre y iii) efectúese el respectivo emplazamiento, el cual deberá publicarse por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y iv) una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso copia de la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión del extremo pasivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Atiéndase que este asunto fue iniciado antes de la expedición del Decreto 806 de 2020, por lo que son aplicables las normas del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria